



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de aprobar una Ordenanza reguladora de la Actuación Municipal para Impedir la Práctica del Botellón.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la redacción definitiva y tramitación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN.

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativa potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuestionario:

1. Problemas que se pretenden solucionar:

Velar para garantizar la convivencia y tranquilidad ciudadana e impedir los graves perjuicios que se están irrogando a los vecinos de Cuenca por la práctica del botellón, tales como ruidos y suciedad, además de proteger la salud pública, sobre todo de los menores.

FECHA DE FIRMA: 17/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 8203C0E125EFF919852A2897AC5DD4D0D015BD1E

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20716DE5FD1DDBB943AF

NOMBRE: FERNANDEZ YEPES MARIO





2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Se pretende hacer frente a situaciones concretas y a circunstancias problemáticas derivadas de la práctica del botellón que se produce especialmente en el periodo estival y que carece de normativa local.

3. Objetivos de la norma:

Proteger la salud pública, convivencia y tranquilidad y la utilización racional de los espacios públicos garantizando el disfrute de los mismos por parte de todos los ciudadanos, evitando comportamientos incívicos en perjuicio de los ciudadanos.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se ha planteado la posibilidad de no elaborar Ordenanza en esta materia, si bien por las razones señaladas en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que la práctica del botellón está extendida entre los más jóvenes de nuestra sociedad y por cuestiones de seguridad jurídica, se estima preciso realizar una ordenanza y asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la misma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino en el Edificio del Mercado Municipal planta 1ª o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

Cuenca, febrero de 2021

Mario Fernández Yepes
Concejal Delegado de Juventud

